Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

compuesto por el Sor. D. Alonso Cabapra se conforma con lo compuesto por dho Sor. que es su voto.
El Sor. D. Juaquin de Oyos dixo à visto la Cta. de fianza dada à favor de D. Antonio Melgares Recaudador, nombrado por esta Villa de Rs. haveres; y teniendo presente lo acordado en el dia dos de Enero en que se celebro la eleccion gral. de oficios y lo mandado por el Sor. Gobernador q. precede, y alla se verificaran las condiciones para la entrega de los padrones correspondientes à la Recaudacion q. se nombro omitiendo los Reparos, q. pueden objectarse à la contradiccion hecha por algunos de los Señores para la aprobacion de la Referida fianza como agenas de à lo que se acuerda por esquela à este Ayuntam.to por lo q. las aprueba como suficientes, y suplica à el Sor. Gobernador se sirva mandar se le entreguen los padrones à el Recaudador nombrado con tambien se le den à el comisario nombrado por esta villa para la defensa de Justo Dro. que le asiste, testimonio de lo acordado en el dia con toda expresion y claridad de los Reparos que se hayan puesto en su aprobacion, y que los que se pidieren por alguno de los individuos de este Ylustre cuerpo sea, y se entienda el